

ALINEACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA UE CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS

26 de diciembre de 2019 - El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (BCBS) estableció, a finales de 2017, los estándares de ponderación de riesgo de la financiación bancaria a efectos de consumo de capital de las Entidades Financieras. Dado que los estándares no son de aplicación directa, en el caso de la UE, la Comisión Europea es la encargada de desarrollarlos, por lo que mantiene abierto un proceso de consulta pública que finaliza el 3/01/2020.

Relacionar la ponderación de riesgo de crédito con el consumo de capital de las entidades financieras es una cuestión de vital importancia para la financiación bancaria de las Pymes. SME United organizó, en noviembre de 2019, un evento en el Parlamento Europeo para tratar sobre esta cuestión, remarcando que Basilea III establece criterios muy restrictivos que afectarán a la financiación bancaria de las Pymes y a las exposiciones de retail, igualmente muy vinculadas a las Pymes.

Norma General Basilea III

La normativa de Basilea III establece que la ponderación de riesgo para empresas que carecen de ratings externos de valoración - caso de las Pymes- es el 100%.

Para las empresas que cuentan con valoraciones externas de rating, la ponderación de riesgo varía entre el 20 y el 100%, en función de su calificación. Esto provoca que el consumo de capital por parte de las entidades financieras pueda ser notablemente inferior cuando financian a oligopolios o superstars firms que cuando financian a Pymes, favoreciendo por tanto la asignación de recursos a unas en detrimento de las otras.

No obstante, la normativa establece excepciones respecto al 100% de consumo de capital en el caso de financiación de empresas sin ratings externos de valoración:

1. Pymes con facturación inferior a 50 millones de euros/año: 85%.
2. Exposiciones calificadas como de retail: la ponderación se reduce hasta el 75% si la empresa aporta garantías personales que respalden el crédito concedido.

En cuanto a la financiación mediante préstamos hipotecarios sobre locales comerciales, naves u oficinas- muy habitual en las Pymes- calificadas por Basilea III como exposiciones con colateral de commercial real estate, las exposiciones se ponderan en función del LTV (ratio préstamo-valor, por sus siglas en inglés Loan to Value) del activo. En este caso, las ponderaciones ascienden hasta el doble de las que se establecen para exposiciones con colateral de viviendas o residencial real estate.

Propuesta Plataforma Pymes

Para todos los casos anteriores, la Plataforma Pymes propone la reducción de las ponderaciones al 50% de lo establecido en el documento de Basilea III en el caso de que el

prestatario cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Si la financiación bancaria de las SMEs no supera en su conjunto el 40% del valor de balance de sus activos. Este es el límite establecido por el FMI como uno de los criterios de sostenibilidad para empresas.
- b) Si la facturación de los outputs de las SMEs, en un porcentaje del 50% o superior, se realiza, directa o indirectamente a través de la cadena de valor, a empresas que cuentan con calificación crediticia de rating exterior y que tengan un riesgo ponderado para sus exposiciones crediticias de hasta el 50%.
- c) Cuando la facturación de los outputs de las SMEs, en un porcentaje del 50% o superior, se realice, directa o indirectamente a través de la cadena de valor, a empresas cuya deuda corporativa sea objeto de adquisición en el programa de adquisición de bonos de empresas del BCE (Corporate Sector Purchase Programme CSPP).
- d) En el caso particular de los créditos hipotecarios las garantías para LTV inferiores al 60%, deberían reducirse al 30% cuando se cumpla alguna de las tres condiciones previas.

La Plataforma Pymes considera que el programa CSPP del BCE perjudica la financiación bancaria de las Pymes. El Presidente del BCE señaló en junio de 2017 que este programa tiene efectos positivos para la financiación de las Pymes, ya que, al descansar la financiación de las grandes empresas sobre bonos corporativos, libera medios en los balances de los bancos. Sin embargo, la Plataforma Pymes considera que el programa de compra de bonos corporativos por parte del BCE contribuye a mantener empresas “zombis” por su alto endeudamiento y lastra la productividad de la economía al contribuir al mantenimiento de posiciones de dominio y de restricción de la competencia.

Conviene recordar que los pasivos de las Pymes se estructuran, esencialmente, en base a la financiación no bancaria mediante recursos ajenos -que actualmente carece de un tratamiento fiscal justo para los beneficios no distribuidos- y sobre la financiación bancaria, afectada seriamente por la normativa Basilea III como acabamos de describir. Nuestras Pymes no pueden permitirse un tratamiento desfavorable en ambos tipos de financiación.